



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 0026200
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda ejecutiva promovida **JFK COOPERATIVA FINANCIERA** en contra de **EDUAR SAMIR RAMÍREZ PALACIOS y EVER AGUILAR MOSQUERA** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

ALLEGARÁ nuevamente el PAGARÉ, en formato pdf, asegurando que pueda ser leído en su integridad, dado que el remitido tiene partes cortadas.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **JFK COOPERATIVA FINANCIERA** en contra de **EDUAR SAMIR RAMÍREZ PALACIOS y EVER AGUILAR MOSQUERA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 024** hoy **29 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60917b7374bc58f4a5b69fa2fb35610bc32471f547673b8dba9892160575761**

Documento generado en 28/02/2024 01:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>